

LA MUERTE DEL INFANTE GARCÍA EL FINAL DEL LINAJE CONDAL CASTELLANO (1028)

GONZALO MARTÍNEZ DIEZ

Académico Numerario de la Institución "Fernán González"

RESUMEN: *La muerte violenta en León del último conde de Castilla, García Sánchez,, significó la total extinción del linaje varonil de Fernán González y la entrega del condado al rey Sancho III, el Mayor, de Pamplona. Tras un examen pormenorizado de las fuentes analíticas, cronísticas y documentales se propone como fecha más probable de este decisivo suceso de la historia castellana el año 1028, no el 1029, como se venía afirmando.*

PALABRAS CLAVE: Castilla, Condado, García Sánchez, Sancho el Mayor de Pamplona..

ABSTRACT: *The violent death, in León, of the last Count of Castilla, García Sánchez, meant the total extinction of the male lineage of Fernán González and the delivery of the county to the King Sancho III, the Mayor of Pamplona. After a detailed examination of the analistics, cronistics and documentary sources is intended as a more likely date of this crucial event in the history castilian the year 1028, not 1029 as had een said.*

KEYWORDS: Castilla, County, García Sánchez, Sancho el Mayor de Pamplona.

1.-UN MAGNICIDIO EN LEON: AÑO 1028

El largo gobierno de los condados de Castilla y Álava por el linaje de Fernán González, sucediéndose ininterrumpidamente, el hijo al padre, durante cuatro generaciones: Fernán González (932-970), García Fernández (970-995), Sancho García (995-1017) y García Sánchez (1017-1028), se verá cortado trágicamente por el alevoso asesinato perpetrado en la ciudad de León por los hermanos Vela en la persona del último de los cuatro condes citados, el *infant García* de los cantares de gesta.

Porque el crimen se cometió en uno de los momentos más románticos de la vida del joven conde García Sánchez, cuando el novio iba a hacer su primera visita y conocer a la que iba a ser su esposa toda la vida; porque al matrimonio, aunque concertado por razones políticas, no le faltaba la ilusión de la incipiente juventud de ambos contrayentes, el novio con 18 años, pues había nacido en el mes de noviembre del año 1009, y la novia, doña Sancha, hija y hermana de reyes leoneses, con no más de 16 años.

El trágico y emotivo episodio ha sido lacónicamente reseñado en diversos *Anales* de la época y descrito o adornado con detalles menos históricos y fiables, como contaminados ya por los cantares de gesta, en la *Crónica Najerense* y en las *Historias* de don Lucas de Tuy y del arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada. Pero ni los anales coinciden en asignar al suceso un único y mismo año, ni las crónicas, fuera de la *Crónica Najerense*, establecen ni tan siquiera el año en que se cometió el crimen del que se ocupan con mayor amplitud que los anales.

Ente los historiadores nos encontramos cómo Francisco de Berganza primero y luego Moret, los dos en el siglo XVIII, mantenían el año 1028 como data de la muerte del Infant García: *...en medio de la rebo-lución mataron al conde don García en treze de mayo del año de mil y veinte y ocho*, tomando el año del epitafio grabado en el sepulcro del conde en el monasterio de Oña del que tenían noticia exacta (1).

Pero fue Manuel Risco en su *Historia de la ciudad y corte de León* (2) en 1792 el que propuso el año 1029, también el 13 de mayo

(1) Francisco de Berganza, *Antigüedades de España...* vol. I, Madrid 1719, pág. 314; Joseph de Moret, *Annales del reyno de Navarra*, Pamplona 1766, vol. I, pág. 628.

(2) Madrid 1792, págs. 259 y 385-386.

como Berganza, en lugar del 1028, como fecha del magnicidio que acabó con la vida del conde castellano García Sánchez, data que sería asumida y confirmada por Menéndez Pidal en su estudio sobre *El "romanz del infant García" y Sancho de Navarra antiemperador* publicado por primera vez en Florencia el año 1941 (3) y reeditado posteriormente repetidas veces (4), e igualmente aceptada por fray Justo Pérez de Úrbel en varios de sus estudios históricos fundamentales (5).

Nosotros mismos en dos ocasiones hemos tenido que ocuparnos de la oscura cuestión relativa a la fecha de magnicidio leonés; la primera de ellas fue con ocasión de la redacción de la obra *El condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda* (6) llegando a la conclusión, especialmente apoyado en los datos diplomáticos o documentales que era más probable el año 1028 que el 1029, escribiendo: *Todo ese conjunto de datos diplomáticos referidos al año 1028 nos inclinan a tener como más probable que fue ese mismo año 1028 cuando tuvo lugar el trágico asesinato, que puso en manos del rey Sancho el condado de Castilla* (7). Volvíamos así al siglo XVIII, coincidiendo con Berganza, con una diferencia que nosotros nos limitábamos a afirmar nuestra conclusión únicamente como más probable, no como absolutamente cierta

La segunda ocasión, en que tuvimos que volver sobre la cuestión debatida, vino a nuestro encuentro al escribir la biografía del rey de Pamplona *Sancho III el Mayor* en la que alcanzábamos las mismas conclusiones, que formulábamos así: *...nos vemos obligados a plantear la duda acerca de la exactitud del año, 1029, con el que se viene datando comúnmente el asesinato del conde castellano en León* (8).

Como no era posible en una biografía dedicar al esclarecimiento de esta duda todo el espacio necesario hemos querido replantear de

(3) *Studi litterari e linguistici dedicati a Pio Ragna nel quarantesimo anno del suo insegnamento*, Firenze 1941, págs. 41-85.

(4) En *Historia y Epopeya*, Madrid 1934; págs. 45-47; en *Obras Completas*, vol. II; en *Idea imperial de Carlos V*, Madrid 1971, págs. 86-91.

(5) Justo Pérez de Úrbel, *Historia el condado de Castilla*, Madrid 1945, II, pág. 951 y 981, donde da por cierto el año 1029. De nuevo en *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid 1950, págs. 132-161; *El condado de Castilla*, Madrid 1969, III, págs. 197-213.

(6) Gonzalo Martínez Diez, Valladolid 2005, pág. 676;

(7) *Ibidem.*

(8) Madrid 2007, pág. 128.

nuevo toda la cuestión, pergeñando estas páginas en las que trataremos de abordar de la manera más exhaustiva posible la duda planteada, con el ánimo de rectificar si los argumentos a favor del año 1029 resultaran convincentes o de ratificarnos en el año 1028 si esta fecha resultara como más probable a la vista del conjunto de datos de las fuentes narrativas y especialmente de las diplomáticas.

2.- FUENTES ANALÍSTICAS

Son cuatro los anales que consignan la muerte violenta del conde García Sánchez en León;

El primero de estos anales es el que procede de un códice de la catedral de Burgos; fueron publicados estos anales por primera vez por Francisco de Berganza, bajo el título *Cronicón sacado del libro de la kalenda antigua de la Catedral de Burgos* (9), alterando seriamente el orden de algunas entradas, sin advertirlo previamente. Más adelante, tomándolos tal cual estaban editados por Berganza, fueron reeditados por segunda vez y difundidos por Enrique Flórez bajo el título de *Chronicon Burgense* (10).

Estos anales fueron finalmente de nuevo dados a la luz por nosotros mismos tomándolos directamente del códice de la catedral burgalesa y manteniendo el orden del manuscrito en todas sus entradas, bajo el título, que consideramos más exacto de *Annales Burgenses* (11).

Las entradas referentes al conde castellano García Sánchez en estos anales son dos:

Era MXLVII^a [año 1009] dextruxit comes Sancius Cordubam et eodem anno natus est infans Garssias.

Era MLVI^a [año 1018] fuit occisus infans Garssias in Leone.

Muchas de las efemérides de estos *Annales Burgenses* son bastantes coincidentes con las registradas en los llamados *Annales*

(9) Francisco de Berganza, *Antigüedades de España...* vol. II, Madrid 1721, págs. 560-562.

(10) *España Sagrada*, tomo XXIII, Madrid 1767, págs. 305-311.

(11) Gonzalo Martínez Diez, *Tres anales burgaleses medievales*, en "Boletín de la Institución Fernán González", año LXXXIII, nº 229(2004/2)230-235.

Compostellani, por haberse conservado, a pesar de su carácter castellano, en un códice de la catedral de Santiago de Compostela; ambos anales denotan claramente en su primera parte un origen común, aunque luego, a partir del año 1035, siguieran caminos diferentes, incluyendo los *Compostellani* acontecimientos aragoneses mientras los *Burgenses* concentraban su atención en Castilla y en Burgos más particularmente

He aquí las dos entradas de los *Annales Compostellani* referentes al infant García prácticamente coincidentes, salvo la discrepancia en una de las fechas, con los *Annales Burgenses*, como procedentes ambos de una fuente común burgalesa anterior a 1035:

Era MXLVII^a [año 1009] dextruxit comes Sanctius Cordubam. Eodem anno natus est infans Garsias.

Era MLXVI^a [año 1028] infans Garsias interfectus est in Legione (12).

En otra serie de anales, la conocida como *Anales Castellanos Segundos* siguen incluyéndose referencias al conde García Sánchez:

In era MLI [año 1013] in mense novembri natus est infans eius filius nomine García Sancez.

In era MLXIII [año 1026] obiit comes García (13).

Los cuartos y últimos anales que recuerdan alguna efeméride relativa a nuestro conde García Sánchez son los conocidos como *Anales Toledanos Primeros*:

En el mes de noviembre nació el infant, fillo del rey, don Sancho, por nombre García Sánchez. Era MLIV [año 1016].

Mataron al infant D. García en León MLVII [año 1019]

Murió el conde García. Era MLXXII [año 1034] (14).

El que se desfigure la noticia del nacimiento del infant García haciéndole hijo del rey don Sancho cuando su padre era el conde Sancho García, y el que reitere bajo dos fechas distintas la muerte del mismo infant y conde García Sánchez es un índice de la baja calidad de estos *Anales Toledanos Primeros*, al menos en los que se refiere a la datación de los acontecimientos del condado castellano

(12) Enrique Flórez, *España Sagrada*, tomo XXIII, Madrid 1767, págs. 319.

(13) Manuel Gómez-Moreno, *Anales Castellanos*, Madrid 1917, pág. 26.

(14) Enrique Flórez, *España Sagrada*, tomo XXIII, Madrid 1767, págs. 383-384; Julio Porres Martín-Cleto, *Los Anales Toledanos I y II*, Toledo 1993, pág. 48.

En lo que atañe al nacimiento del infant García no existe la más mínima duda de que vino al mundo el año 1009 como lo consignan a la par los *Annales Burgenses* y los *Compostellani*; año que es ratificado por la datación fáctica de que el infant García nació el mismo año de la expedición a Córdoba de su padre el conde Sancho García, expedición que tuvo lugar de mayo a noviembre del año 1009, como consta por otras fuentes históricas.

Otros *Annales*, que recuerdan el nacimiento del Infant en el mes de noviembre, los *Castellanos Segundos* en el año 1013 y los *Toledanos Primeros* en el 1016, consignan cifras absolutamente inadmisibles, al haberse corrompido por los errores de las sucesivas copias de los respectivos *Annales*, aunque ambos coinciden en señalar que nuestro *Infant* nació en el mes de noviembre, dato que muy bien pudo estar vinculado en la memoria colectiva a la llegada de su padre a Castilla de vuelta de su victoriosa expedición cordobesa en la que había entrado en la capital de califato y colocado en el trono califal al aspirante por él protegido.

Más oscuro o intrincado se presenta el intentar fijar una fecha con sólo los *Anales* a la muerte del conde García Sánchez, ya que también esas fuentes ofrecen fechas diversas no coincidentes:

Anales Burgenses, 1018: *Era MLVI fuit occisus infans Garssias in Leon.*

Anales Compostelanos, 1028: *Era MLXVI infans Garsias interfectus in Legione.*

Anales Castellanos 2^{OS}, 1026: *Era MLXIV obiit comes Garcia.*

Anales Toledanos 1^{OS}, 1019: *Mataron al infante D. Garcia en León. Era MLVII.*

“ “ “ 1034: *Murió el conde Garcia. Era MLXXII.*

De esta diversidad de fechas en las diversas noticias analísticas para un mismo hecho, fruto de una muy deficiente transmisión, poca o mejor ninguna certeza puede deducirse. Es evidente que ninguna de las cinco anotaciones analísticas consigna el año 1029; la data de 1028 la consignan los *Annales Compostellani* y parecen confirmarla los *Annales Burgenses*, ya que basta la omisión de una X en la copia e la cifra romana, para convertir la era MLXVI en MMLVI, esto es, el año 1028 en 1018.

De dos, de las otras tres fechas, a saber: 1019 y 1024, cierto que resulta algo más fácil comprender un error partiendo de 1029 que de 1028: en el caso de 1019 basta suponer la pérdida de la X en MLXVII (1029) y en el 1024 igualmente la conversión de la V en X, que nos ofrecería equivocadamente el 1034.

Pero estas elucubraciones vendrían todo lo más a dejar ambas soluciones en igual de posibilidades, ya que si en el caso de 1029 se explican fácilmente los errores en dos casos, en el de 1028 tenemos algo más, como es una afirmación expresa y exacta y otra fácilmente deducible.

Finalmente en el caso de los *Anales Castellanos segundos* es igualmente dificultoso suponer el error por el que se ha podido obtener el año 1026, esto es, la era MLXIV, partiendo de la era MLXVI (1028) ó MLXVII (1029).

Y no olvidemos el origen castellano de la común fuente anterior al año 1050 para los *Annales Burgenses* y para los *Compostellani* que les confiere una mayor proximidad y por lo mismo una mayor credibilidad y autoridad, aunque reconocemos que nada cierto puede deducirse de las discordancias de los anales a la hora de fijar el año del asesinato del infant García en la ciudad de León.

3.- LAS FUENTES CRONISTICAS: NAJERENSE, LUCAS DE TUY Y JIMENEZ DE RADA

Las tres crónicas históricas más próximas temporalmente que dan noticia del magnicidio de León son la llamada *Najerense*, la de don Lucas de Tuy y la de don Rodrigo Jiménez de Rada.

La narración de *Crónica Najerense* es relativamente muy breve y no aparece contaminada con ningún detalle de naturaleza épica:

El cual [Alfonso V] fallecido ya, se hizo cargo del reino su hijo Vermudo [III], el cual aunque era todavía un niño, aceptando el consejo de los magnates del reino desposó a su hermana la infanta doña Sancha con el infante García Sánchez, hijo de Sancho, conde de Castilla. El cual habiendo venido a León para llevarse a su esposa, el conde leonés Vela y sus hijos impulsados por la envidia, mientras el rey Vermudo y todos los caballeros leoneses y castellanos se habían

congregado en el palenque, dando muerte a todos los castellanos que hallaron en la ciudad, llegaron hasta el palacio donde se encontraba el infante García con la infanta y lo dieron muerte, siendo inocente, en la era MLXVI [año 1028] (15).

Dos datos cronológicos contiene la *Crónica Najerense*, uno explícito, el año del suceso, el año 1028, y otro implícito, que el patrocinador con el consejo de los magnates de los esponsales y el que se hallaba presente en León al ocurrir el desgraciado evento era el rey Vermudo, el cual, sabemos, que había accedido al trono el 7 de agosto de 1028, por la muerte de su padre, Alfonso V, ese día en Viseo.

Si aceptamos los datos cronológicos de la *Najerense* sería un muy corto espacio cronológico el que nos restaría para fechar el asesinato de León, reducido a los últimos meses del año 1028, dado que fue necesario algún tiempo para posesionarse del trono, consultar y negociar los esponsales o matrimonio, para llegar a un acuerdo, y ponerse el novio camino de León para hacerse cargo de la novia, y todo ello a partir del 7 de agosto de ese año 1028 en que se supone acaeció el trágico suceso.

Las narraciones de Lucas de Tuy y de don Rodrigo Jiménez de Rada, mucho más extensas que la de la *Najerense*, pues se muestran excesivamente receptivas a detalles de carácter legendario, como la petición de los castellanos al rey Vermudo para que otorgara el título de rey al conde García Sánchez, a lo que según Lucas de Tuy accedió el rey leonés (16), demuestran una justificable desinformación.

Al afirmar ambos autores que el infant García era de trece años cuando fue asesinado en León (17), siendo que conocemos perfectamente que había cumplido los 18 o los 19 años de edad, y que fue

(15) Juan A. Estévez Sola, *Chronica Naierensis*, en "Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis", vol. LXXI A, *Chronica Hispana Saeculi XII*, Pars II, Tvrnholti 1995, pág. 148.

(16) Emma Falque, *Lvcae Tvdensis opera omnia, tomus I*, en "Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis", vol. LXXIV, Tvrnhout 2003, pág. 277: *Tunc Burgenfes comites inito consilio miserunt ad Veremudum regem Legionensium, ut sororem suam Sanciam comiti Garsie daret in coniugem et concederet eundem regem Castelle uocari. Rex autem Veemudus hoc se facturum promisit.*

(17) *Ibidem*: *Puer fere XIII annorum erat infans Garsias, quando mortuus est*, esto es: *El infante García cuando murió era un niño de casi trece años*; Juan Fernández Valverde, *Rodericus Ximinius de Rada, Opera omnia I. Historia de rebus Hispaniae sive Historia Gothica*, en "Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis", vol. LXXII, Tvrnhout 1988, págs. 174-176: *...infantem Garsiam annorum XIII occiderunt*, esto es: *...mataron al infante García de 13 años.*

enterrado en la misma ciudad, cuando la tumba que se le atribuía contenía los restos de un niño de unos trece años edad, la misma que ambos cronistas atribuyen al conde en el momento de su muerte, vienen a confirmar la desinformación de ambos cronistas.

Ante errores tan crasos no podemos aceptar como válidos los datos cronológicos implícitos de estos dos cronistas que escriben sobre hechos sucedidos más de doscientos años antes, dando por buenos los detalles con que la fantasía o la tradición popular había reunido en torno al desgraciado final del conde castellano.

Otro detalle de la escasa verosimilitud que nos merecen las crónicas tardías es la atribución por la *Crónica Najerense* al rey Vermudo de la iniciativa y el protagonismo en el acuerdo matrimonial entre la corte leonesa y los nobles castellanos, aunque al mismo tiempo nos diga que era un niño: *el cual [Vermudo] aunque era todavía un niño, aceptando el consejo de los magnates del reino desposó a su hermana la infanta doña Sancha con el infante García Sánchez, hijo de Sancho, conde de Castilla* (18). Sabemos que en esos momentos podía tener el rey Vermudo una edad de 11 o 12 años como nacido entre el 26 de enero y el 7 de agosto de 1017 (19).

En cambio el conde García Sánchez que tenía 18 ó 19 es presentado por Lucas de Tuy como meramente pasivo en manos de unos denominados condes burgaleses que son los que solicitan del rey Vermudo que conceda a García Sánchez la mano de doña Sancha el título de rey:

Entonces los condes burgaleses, habiendo celebrado un consejo, se dirigieron al rey Vermudo para que diere su hermana Sancha al conde García como esposa y le otorgare llamarse rey de Castilla (20).

Aquí nos encontramos con otra grave inexactitud al hablar de unos condes burgaleses, cuando no ya en Burgos sino aun en toda Castilla, no existía otro conde fuera de García Sánchez, el *Infant García*.

(18) Juan A. Estévez Sola, *Chronica Naierensis*, en "Corpus Christianorum. Continuatío Mediaevalis", vol. LXXI A, *Chronica Hispana Saeculi XII, Pars II*, Trvrnholti 1995, pág. 148.

(19) José María Fernández del Pozo, *Reyes de León: Alfonso V (999-1028) – Vermudo III (1028-1037*, Burgos 1999, pág. 231; Gonzalo Martínez Diez, *El condado de Castilla*, Valladolid 2005, II, pág. 672.

(20) Cf. nota 16.

Nuestra conclusión es que de las fuentes cronísticas, tal como se relata en ella la muerte el conde castellano, no se puede obtener ningún hito cronológico cierto, dadas sus reiterados errores e imprecisiones.

4.- SEPULCROS Y CENOTAFIOS

Después del brutal asesinato es obvio que los familiares que lo habían acompañado hasta León incluyendo al rey Sancho el Mayor de Pamplona, que presidiría la comitiva, eligiera para su sepultura el monasterio de San Salvador de Oña, fundación de Sancho García, padre de la víctima del crimen de León, y panteón de la familia pues había recibido ya los restos del padre y de la madre del Infant García, la pareja condal integrada por Sancho García y Urraca Gómez.

Por otra parte nada relacionaba a la víctima con la ciudad de su triste destino para que sus restos descansaran fuera de su condado castellano, ni tampoco nada tenía que oponer al monasterio onien- se el rey de Pamplona, ya que sus propios restos yacerían igualmente en el mismo panteón junto con los de los condes castellanos.

En el monasterio de San Salvador de Oña se ha conservado hasta nuestros días el sepulcro en piedra, que inicialmente fue emplazado en una capilla a la entrada de la iglesia (21), del conde García Sánchez, al que algunos años más tarde se le añadió una inscripción en la que se recogieron algunas de las sospechas que circulaban acerca de los coautores del asesinato.

La aludida inscripción funeraria o epitafio desapareció con ocasión del traslado de los sepulcros a la cabecera de la iglesia, pero su texto se ha conservado gracias a haber sido copiada, junto con otros epitafios, en un libro escrito con letra visigótica que contenía un comentario del Apocalipsis, y se conservaba en la librería o biblioteca del monasterio, donde fue consultado y transcrito por los monjes benedictinos Gregorio Argaiz (22) y Francisco de Berganza (23), que nos lo han transmitido con coincidente exactitud:

(21) Nemesio Arzalluz, *El monasterio de Oña: su arte y su historia*, Burgos 1950, págs. 150-162; ricardo del arco, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid 1954, págs. 68-69

(22) Gregorio Argaiz, *Soledad Laureada*, Alcalá 1675, págs. 180-181.

(23) Francisco de Berganza, *Antigüedades de España*, Madrid 1719, págs. 314-315.

El aludido epitafio se compone de dos partes: una primera que consiste en un texto de cuatro versos y otra segunda en prosa:

Hic aetate puer Garsias Absalon alter fit cinis:

Illud erit, qui gaudia mundi quaerit.

Mars alter, durus bellis, erat ipse futurus,

Sed fati serie tunc prius occubuit.

Hic filius fuit Santii istius comitis, qui interfectus fuit prodicione a Gundisaluo Munione et a Munione Gustios et a Munio Roderiz et a multis aliis apud Legionem ciuitatem. Era MM.L.XVI [año 1028] (24).

El hecho de que estos tres personajes, aquí acusados de haber traicionado al conde su señor, no mencionados en ningún cronicón o crónica, sean plenamente históricos y aparezcan en los documentos del siglo entre los miembros del séquito del conde confirmando o actuando como testigos en los diplomas, como en su día probaron, en primer lugar, Menéndez Pidal (25) y luego más ampliamente Justo Pérez de Úrbel (26), es la mejor demostración de que estamos ante un epitafio redactado o inspirado muy poco después de los hechos, lo que confiere un valor e importancia singular al dato cronológico: *Era MLXVI* [año 1028] labrado en el mismo.

Otro supuesto sepulcro o tumba del mismo conde se muestra en el panteón regio de San Isidoro de León, coincidiendo con lo escrito por Lucas de Tuy: que doña Sancha, la frustrada esposa, lo hizo enterrar en León al lado del rey Alfonso V, padre de doña Sancha.

Se trata de un pequeño sepulcro en cuya tapa está grabada la figura de un niño con el nombre a sus pies: *García*; en la cabecera del sepulcro en una lápida puede leerse el siguiente epitafio: *Hic*

(24) *Aquí García, joven por la edad, un segundo Absalón, se hace ceniza,*

En esto se convertirá el que busca los placeres del mundo,

El que iba a ser otro Marte duro en los combates,

Murió antes en aquella ocasión por disposición del hado.

Este fue hijo de aquel conde Sancho y fue muerto a traición por Gonzalo Muñoz, por Munio Gustios y por Munio Ruiz y por otros muchos en la ciudad de León.

(25) Ambrosio de Morales, *Crónica General de España*, lib. XVII. cap. 45.

(26) Fray Justo Pérez de Úrbel, *Historia del condado de Castilla*, Madrid 1945, II, págs. 980-987.

requiescit infans dominus Garsia qui venit in Legionem vt acciperet regnum et interfectus est a filiis Uele comitis, esto es: *Aquí descansa el infante don García, que vino a León a recibir el título real y fue muerto por los hijos del conde Vela*. Y en el costado derecho puede leerse igualmente: *Era M^a LXX^a VI* (27), esto es, año 1038, error fácilmente explicable por la adición de una X, al proceder a copiar M^a LX^a VI^a, año 1028.

Este sepulcro leonés, lo mismo que su epitafio, es una vulgar superchería creada y esculpida tardíamente, que ya despertó las sospechas de Ambrosio de Morales en el siglo XVI, que lo calificó de cenotafio o sepultura vana y vacía, *quando por sola memoria se hacía donde el cuerpo no estaba enterrado* (28). El sepulcro y su epitafio datan probablemente del siglo XIII y recogen ya una tradición que también hace suya don Lucas de Tuy, la cual suponía que el infante había ido a León para recibir el título de rey, aspiración o pretensión de la que no hay ninguna huella y que se halla en desacuerdo con los hechos históricos coetáneos. Las dimensiones del sepulcro, 128 centímetros de largo, corresponde a un niño de 13 años, que es la misma edad equivocada que don Lucas de Tuy atribuye al infante García.

Sobre la datación originaria Menéndez Pidal resalta que *es indudablemente obra de la segunda mitad del siglo XII, cuando se restauró el panteón, antiguo nartex de la iglesia y se decoraron sus bóvedas y muros... Quien dirigió la construcción del sepulcro conocía el relato que después recogió el Tudense, conde decía que el infante acudió a León a titularse rey y que sólo tenía trece años, y así mandó hacer el sepulcro de tamaño no más que para un niño y puso en la inscripción "ut acciperet regnum"* (29).

(27) Ramón Menéndez Pidal, *El "Romanz del Infant García" y Sancho de Navarra antiemperador*, en "Idea imperial de Carlos V", Madrid 1971, págs. 49-50; Julio Pérez Llamazares, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro, de León*, León 1927, págs. 385-386. Este último autor interpreta la cifra *Era M^a LXX^a VI^a*, año 1038, como indicación del año en el que se colocó el *sepulcro de honor, hecho, tiempo andando, por Fernando I*; discrepamos de esta interpretación ya que ese año 1038 Fernando I se encontraba en el comienzo de su reinado, habiéndose coronado el 22 de junio, y no es verosímil que iniciara la ampliación del panteón en esos momentos iniciales. Ricardo del Arco, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid 1954, págs. 50-58.

(28) Ambrosio de Morales, *Crónica General de España*, lib. XVII. cap. 45.

(29) Ramón Menéndez Pidal, *El "Romanz del Infant García" y Sancho de Navarra antiemperador*, en "Idea imperial de Carlos V", Madrid 1971, págs. 50-51.

Recoge también Menéndez Pidal la noticia que le comunicó el catedrático don Laureano Díez Canseco asegurándole que el sepulcro en efecto contenía la momia de un niño, lo cual descarta totalmente que pueda tratarse de la tumba del infante García, que al menos tenía cumplidos los 18, si no los 19 años de edad.

Y acaba el insigne maestro descalificando totalmente la atribución del sepulcro de San Isidoro de León al infante García: *El que fingió esta superchería sepulcral no supo, o no quiso saber, que otros relatos decían haber sido llevado el cadáver de León a Oña* (30). Todavía, si quisiéramos dar alguna fe a la supuesta tumba y a su cenotafio tendríamos que asumir como año de la muerte del infante García el año 1028, *Era MLXXVI*, que es la que figura esculpida al lado derecho de la figura del niño, como muy bien hizo notar Menéndez Pidal (31), ya que esta cifra derivaría más fácilmente de 1028 que de 1029.

Esto supondría la coincidencia en la datación de la muerte del conde García Sánchez en el año 1028, tanto por parte del cenotafio o falso sepulcro de León como del verdadero sepulcro, el del monasterio de Oña.

5.- FUENTES DOCUMENTALES O DIPLOMAS: EL CONDE GARCIA SANCHEZ

El examen de las fuentes cronísticas y epigráficas sólo nos ofrecen una fecha explícita para la muerte del conde García Sánchez: se trata del año 1028 en el que se encuentran de acuerdo tanto la *Crónica Najerense* como el epitafio del sepulcro del conde García Sánchez en el monasterio de San Salvador de Oña.

De una manera implícita tanto la *Crónica Najerense* como don Lucas de Tuy y don Rodrigo Jiménez de Rada coinciden los tres en ubicar la muerte del infante García en el reinado del rey Vermudo III, que tuvo su comienzo tras la muerte de su padre ante las murallas de Viseo, probablemente el 7 de agosto de 1028. Si combinamos todos estos datos, tanto los explícitos como los implícitos, tendríamos que datar el magnicidio de León en los últimos meses del año 1028.

(30) O.c., págs. 51.

(31) Ibidem.

Pero ante la inseguridad y poca fiabilidad de los relatos cronísticos debemos acudir a buscar una información más precisa en los documentos y diplomas coetáneos y primeramente en la menciones del infante García como conde de Castilla.

Muerto el conde Sancho García, padre del infante García, el 5 de febrero de 1017, le sucedía al frente del condado su hijo sin encontrar oposición, a pesar de que aquel momento era un niño de siete años y tres meses; entre los documentos en que aparece participando en alguno de los actos jurídicos reseñados o en la calendación de los mismos su nombre es mencionado casi una treintena de veces.

Por la frecuencia con que los diplomas se calendan por el conde castellano García Sánchez destaca la documentación de la abadía de Santillana del Mar donde el nombre del conde lo encontramos hasta diecinueve veces en otros tantos diplomas entre el 1 de septiembre de 1018 y el 26 de febrero de 1026 (32), lo que poco nos ayuda para precisar la fecha tanto de comienzo como de final de su gobierno al frente del condado de Castilla.

También recuerdan al conde García Sánchez en sus calendaciones seis documentos de San Pedro de Cardeña de los años 1019, 1022, 1023 y 1025, el último del 24 de enero de ese año 1025 (33); parecidas calendaciones encontramos en otros documentos castellanos como en uno de la colegiata de Valpuesta del 8 de septiembre de 1019: *...rex Adefonso in Leone et comite Garcia Sancio in Castella* (34); u otro conservado en la abadía de Santa María de Aguilar y datado el 31 de enero de 1020, con ciertas dudas o irregularidades

(32) Eduardo Jusú, *Libro de Regla o Cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar*, Madrid 1912, docs. 21, 31, 32, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 64, 76, 77, 78, 79 y 80. El documento 21 sólo puede corresponder al año 1022, ya que esta datado en sábado 7 de abril sin expresión del año, y entre los años 1017 y 1032 únicamente el año 1022 el día 7 de abril cayó en sábado, y a ese año debe corresponder el diploma en cuestión.

(33) Gonzalo Martínez Diez, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos 1998, docs. 220, 221, 222, 223, 226 y 227. Los diplomas núms. 222 y 223 aparecen calendados por el conde *Garsea Fredinandiz in Castella*, pero se trata de un error por *García Sánchez*, ya que el monarca según la misma calendación era Alfonso V de León: *rex Adefonso in Legione*.

(34) M^a Desamparados Pérez Soler, *Cartulario de Valpuesta*, Valencia 1970, doc. 47. La fecha de este diploma ha sido corregida erróneamente asignándole el año 1024, cuando todos los datos cronológicos concuerdan: el año 1019, *era millesima LVII* como dice el diploma.

acerca del mes o del día del mes: *Regnante Aldefonsus rex in Legione et comite Garcia Sanzonize in Castella* (35).

También en la documentación de otros monasterios castellanos encontramos menciones del conde García Sánchez como en San Pedro de Arlanza en un diploma de fecha poco segura que ha sido datado dudosamente por Luciano Serrano el 1 de enero de 1026: *II feria, ipsas kalendas ianuarias, era MLXIII, rex Adefonso et comite Garcia in regnis suis* (36). El P. Moret que cita este mismo diploma según el *Becerro Gótico de Arlanza* con el número 164 lo fecha en la era MLXI, año 1023, en el cual el 1 de enero tampoco era lunes sino martes.

Igualmente entre los diplomas de la colegiata de Covarrubias se conserva otro documento en el que también se menciona al conde García Sánchez con fecha 4 de marzo de 1027: *Facta carta notum die sabato IIII nonas martias era TLXV, rex Adefonso et comite Garcia in regnis* (37).

En la documentación de Oña llegada hasta nuestros días no hay ninguna mención del conde García Sánchez, pero en la desaparecida conocemos por los autores que pudieron consultarla en su día tres menciones del conde castellanos en diplomas de los años 1020, 1022 y 1022 procedentes del P. Gregorio Argaiz (38) y de fray Íñigo de Barreda (39), que han sido cuidadosamente recogidas por fray Justo Pérez de Úrbel (40).

Aparte de estos veintinueve diplomas con menciones del conde García Sánchez en sus calendaciones tenemos tres diplomas, los

(35) Jose Luis Rodríguez de Diego, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (850-1230)*, Valladolid 2004, doc. 2.

(36) Luciano Serrano, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid 1925, doc. 26. Como el 1 de enero de 1026 no era lunes, como dice el diploma, sino sábado el error en la datación y cualquier rectificación no pasa de una mera hipótesis entre las varias posibilidades, por lo que el documento resulta totalmente inútil para nuestros fines.

(37) Luciano Serrano, *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Silos 1907, doc. 14. También este documento ha sido publicado con fecha mal interpretada como del 7 de mayo de ese mismo año 1027.

(38) Gregorio Argaiz, *Soledad Laureada...*, Madrid 1675, VI, págs. 325 y 441.

(39) Enrique Herrera Oria, *Oña y su real monasterio... según Íñigo de Barreda*, Madrid 1917, pág. 30.

(40) *Historia del condado de Castilla*, III, Madrid 1945, págs. 1296 y 1297, docs. 584, 590 y 591.

tres del año 1024, en los que el otorgante es el conde castellano: dos en el cartulario de Cardeña a favor del presbítero Julián, el futuro obispo de Oca-Burgos, y datados respectivamente el 4 de abril y el 23 de octubre (41). El tercero datado el día de Pascua de Resurrección, 5 de abril, ante una magna asamblea de magnates de Castilla y ante el obispo don Pedro el infante García Sánchez confirma a su tía, la abadesa de Covarrubias y condesa doña Urraca, todas las donaciones recibidas de los condes de Castilla y de los reyes de Pamplona, calendando así el documento: *...in Legione Alfonso principe et in Kastella comite Garsea* (42).

Mientras en la documentación castellana coetánea de nuestro conde son más de treinta los diplomas con alguna referencia al mismo, en la documentación leonesa incluyendo la numerosísima de la catedral de León y la del monasterio de Sahagún su nombre no aparece ni se menciona ni una única vez.

La conclusión que alcanzamos después de este recorrido por las fuentes diplomáticas es que la última vez que un documento o diploma menciona de una u otra forma al conde García Sánchez como manteniéndose en vida es el 4 de marzo de 1027.

5.- MENCIONES DE SANCHO EL MAYOR COMO REINANDO EN CASTILLA ANTES DE 1028

En el pormenorizado examen que hemos hecho de la documentación castellana en busca de las menciones del conde García Sánchez no hemos encontrado ni un solo diploma auténtico o fiable anterior al 4 de marzo de 1027 que nos presente al rey pamplonés Sancho III el Mayor como reinando o ejerciendo autoridad alguna en el condado de Castilla, lo que no quiere decir que no existan algunos diplomas del condado que mencionen a este monarca en sus calendaciones, pero no como reinando en Castilla, sino en Pamplona.

Este es el caso de dos documentos del monasterio de Cardeña datados el 31 de enero de 1023: *...rex Adefonsus in Legione et comite*

(41) Gonzalo Martínez Diez, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos 1998, docs. 224 y 225.

(42) Luciano Serrano, *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Silos 1907, doc. 13.

Garsea Fredinandiz (43) in Castella et Sancio rex in Pampilonia (44), y el 4 de abril de 1024: ...*regnante rex Adefonso in Legione et Sancius rex in Pampilonia et comite glorioso Garseani in Castella (45)*, que se calendan por el rey Sancho pero como rey de Pamplona, ya que en Castilla el que ejercía la autoridad era el conde García Sánchez.

En cambio son numerosos los documentos falsos o interpolados atribuidos a estos mismos años entre 1017 y 1027 en que se menciona al rey Sancho ejerciendo el poder en Castilla. Es lo que sucede al menos en diez diplomas supuestamente datados en 1022, 29 de septiembre de 1023, 1024, 8 enero 1025, 3 abril 1025, 21 abril 1025, 21 abril 1025, 1025, 1025 y 1007-1027, atribuidos a Sancho el Mayor (46), recogidos en su colección documental con una amplia calendación en la que se enumeran las múltiples tierras gobernadas por dicho monarca como la que transcribimos a continuación o similar: ... *et ego Sancius rex tenens culmen potestatis mee in Aragona et in Pampilona, in Suprarbi et in Ripacorza, in Nagera et in Castella et in Alaua (47)*.

La mayor parte de estas falsificaciones se redactaron con ocasión de los litigios mantenidos entre la sede de Pamplona y los monasterios, especialmente con Santa María de Irache, a propósito de la restauración y jurisdicción de dicha sede. La falsedad de estos diplomas ha sido ya admitida por estudiosos e investigadores, aunque algunos hayan intentado salvarlos asignándoles una fecha más tardía posterior a 1027.

También entre la documentación de San Juan de la Peña encontramos algunos diplomas que presentan al rey Sancho reinando en Castilla antes de 1028, diríamos que suplantando a su cuñado el conde García Sánchez, pero también estos diplomas o son falsos o contienen algún error en la datación.

(43) Se trata de un error del copista dado que el conde castellano era García Sánchez.

(44) Gonzalo Martínez Diez, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos 1998, doc. 223.

(45) O.c., doc. 224.

(46) Roldán Jimeno y Aitor Pescador, *Colección documental de Sancho Garcés III, el Mayor, rey de Pamplona (1004-1035)*, Pamplona 2003, docs. 27, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 45.

(47) O.c., doc. 43.

Así el diploma calendado en el año 1013: *Facta cartula in era T^a L^a I^a, regnante rex Sancio Gartianis in Aragone et in Pampilonia et in Castella* (48). Es evidente que hay un error en la copia de la fecha pues el año 1013 estaba en Castilla en la cumbre de su poder el conde Sancho García mientras el rey Sancho en Pamplona era todavía un joven, que hacía pocos años que había llegado a la mayoría de edad; por Jimeno, obispo de Pamplona, que confirma la carta y ejerció el episcopado entre los años 1005 y 1024, sabemos que debemos datar el diploma entre el 1017, fecha de la muerte del conde Sancho, y 1024.

Tenemos aquí una prueba de que algún documento no castellano, redactado en el ámbito navarro o aragonés, pudo ocasionalmente durante la minoría del infante García atribuir también el gobierno de Castilla al rey Sancho el Mayor.

Otro documento pinatiense que presenta al rey de Pamplona reinando en Castilla es el supuestamente datado el año 1016: *...et ego Sancius rex tenens culmen potestatis mee in Pampilona et in Aragona et in Suprarbi, in Ripagorça, in Nagara, in Castella et in Alava* (49), pero este testimonio carece de todo valor, pues ya su editor el profesor Ubieto llamó la atención sobre su carácter apócrifo.

Lo mismo sucede con otro tercer diploma de San Juan de la Peña datado el 1 de agosto de 1024 también declarado apócrifo por el editor y calendado así: *Regnante rege domno Sancio in Aragone et in Pampilona et in Castella* (50); y también en otro cuarto, datado en la *era MLXII*, esto es, año 1024 para nosotros claramente apócrifo por los notables anacronismos que contiene, como el hablar de la iglesia parroquial de la villa, de los arcedianos, de los canónigos mayores y menores, que responden más bien a instituciones o situaciones del siglo XII (51).

La documentación de San Millán de la Cogolla nos presenta dos diplomas calendados por el rey Sancho de Pamplona reinando en Castilla: *Facta carta in era M^a L^a I^a die kalendas aprilis, feria secunda*, [lunes, 1 de abril de 1013] *regnante Santio rege in Alava et in*

(48) Antonio Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña, I*, Valencia 1962, doc.35.

(49) O.c., doc. 37.

(50) O.c., doc. 39.

(51) O.c., doc. 46.

Pampilona et in Castella, rege Aldefonso in Legione (52) y *Facta carta sub era M^a* [año 962], *regnante Sancio rege in Castella et in Pampilona, in regnis suis*, ambos documentos visiblemente mal datados, ya que en 1013 el que gobernaba Castilla era el gran conde Sancho García, y el año 962 faltaban todavía algunos decenios para que naciera el rey Sancho el Mayor.

A la hora de tratar de reducir la datación de estos diplomas a una fecha no anacrónica, ya que nada en su contenido suscita ni la más mínima sospecha de falsificación, las hipótesis han sido varias.

Para el primero de ellos precisando los años en que, fallecido ya el conde Sancho y reinando en León Alfonso V, el 1 abril fuera un lunes, como indica el diploma, hemos encontrado los años 1017, 1023 y 1028; el primero de ellos creemos que hay que descartarlo también porque el conde Sancho había muerto el 5 de febrero, y dos meses era un espacio temporal muy reducido para aclarar el panorama político y precisar quién se había hecho cargo del gobierno en Castilla.

Los años 1023 y 1028 tienen a su favor la fácil conversión las cifras romanas de sus eras MLXI y MLXVI en MLI por pérdida u omisión de una X o de XV respectivamente. Si seguimos la primera hipótesis tendríamos una prueba el gobierno del condado en manos del rey de Pamplona, lo que parece entrar en contradicción con los casi cuarenta diplomas castellanos de la época que desconocen esta usurpación, máxime cuando el conde García Sánchez contaba ya casi con dieciocho años y medio de edad.

En cuanto al segundo diploma el datado en la era M [año 962] sin ninguna otra cifra para las decenas y las unidades lo mismo puede atribuírsele el año 1022, como hizo sin advertirle al lector Luciano Serrano (53), que en cualquier otro entre los años 1028 y 1035 en que Sancho ejerció su autoridad en el condado castellano.

Las conclusiones que hemos obtenido en este recorrido por los diplomas que mencionan a Sancho el Mayor anteriores a 1028 son claras en lo que atañe a Castilla, en donde no hemos encontrado ni

(52) Antonio Ubieto Arteta, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia 1976, doc. 146.

(53) Luciano Serrano, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid 1930, doc. 89. Otro de los datos para fijar la cronología de este diploma es la confirmación del obispo Sancho de Nájera que ejerció el episcopado entre los años 1022 a 1034.

un único diploma calendado por dicho monarca como *reinando en Castilla*, y dudosas en lo que se refiere a la Rioja, donde nada podemos afirmar con certeza; en cambio en territorio de Aragón una calendación de este *Sancho reinando en Castilla*, aunque sumamente rara, sí que resulta posible.

6.- DOCUMENTOS DE LOS AÑOS 1028 Y 1029

Si el último diploma que nos presenta al conde García Sánchez todavía en vida no va más allá del 4 de marzo del 1027 (54), si queremos precisar algo más la fecha de su muerte debemos analizar los diplomas posteriores a esa fecha y más especialmente los de los años 1028 y 1029, tratando de encontrar aquellos que directa o indirectamente supongan ya la muerte del conde castellano.

Del resto del año 1027 no tenemos ningún testimonio documental referente al conde García Sánchez, ya que el diploma de la abadía de Santillana que Jusué (55) data como del 7 de abril de entre los años 1018 a 1028, y Pérez de Úrbel (56) como del año 1027 corresponde, como ya hemos indicado anteriormente, al año 1022.

En cambio un diploma particular del monasterio de Cardeña, datado el 29 de septiembre de 1028, absolutamente inobjetable, y totalmente castellano tanto por el monasterio beneficiario de la donación como la ubicación de los bienes en el alfoz de Ubierna, en el lugar de Riocerezo, nos sorprende al hacer desaparecer el nombre del conde García Sánchez para sustituirlo por el del rey Sancho como reinando en Castilla: *Facta carta traditionis die notum III kalendas octobris, era TLXVI^a, regnante rex Sancio in Castella* (57).

No parece admisible que cuando en todo el ámbito de Castilla en las calendaciones de los documentos se venía afirmando unánimemente

(54) Justo Pérez de Úrbel *Historia del condado de Castilla*, Madrid 1945, III, pág. 1306 asigna a este diploma la fecha errónea del 7 de mayo, tomándola de Luciano Serrano, *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Silos 1907, doc. 14.

(55) Eduardo Jusué, *Libro de Regla o Cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar*, Madrid 1912, pág. 25.

(56) Justo Pérez de Úrbel, *Historia del condado de Castilla*, Madrid 1945, III, pág. 1305.

(57) Gonzalo Martínez Diez, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos 1998, doc. 228.

durante todo un decenio la autoridad del conde García Sánchez sobre el condado castellano, incluso cuando se trataba de un niño de siete años, ahora, que el conde se había convertido en un hombre de casi diecinueve años, se le sustituyera por el rey de Pamplona.

¿No parece más verosímil que esta sustitución en la calendación sea la prueba de la desaparición del conde por su asesinato en León en una fecha anterior al 29 de septiembre de ese año 1028?

Confirma esta impresión de que un relevo en el gobierno de Castilla se había producido el año 1028 el que también ese mismo año, por primera vez, la madre de Sancho el Mayor, la reina doña Jimena, compra heredades muy importantes en Castilla y Álava a su propio hijo el rey de Pamplona, nada menos que por un importe de tres mil sueldos.

Este es el caso de las villas de Grisaleña y Vallarta en la Bureba adquirida el viernes 6 de diciembre por un valor de hasta 3.500 sueldos de plata, delimitando además los términos de Vallarta (58), mientras el rey Sancho como titular del poder asiente el 6 de diciembre del 1028 a esa delimitación y añade una cláusula acerca de la movilidad de sus vecinos (59).

¿De donde le venía todo es patrimonio en la Bureba al rey de Pamplona, si no es que había entrado en posesión del condado castellano tras la muerte del infante García? ¿De donde le venía la potestad a la reina madre, doña Jimena y a su hijo el rey Sancho de dictar una serie de normas jurídicas para los vecinos de Vallarta, si no eran ya los titulares del poder condal?

Del mismo modo la misma doña Jimena adquiere del noble Oveco Díaz en Álava y Castilla otro importante y variado patrimonio, adquisición esta última que también es ratificada por su hijo.

CONCLUSIÓN

El P. Moret, que fue el primero en dedicar una erudita disquisición con el fin de fijar la fecha del magnicidio de León, llegando a

(58) Antonio Ubieta Arteta, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia 1976, doc. 186.

(59) *Ibidem*.

la conclusión de que tuvo lugar el año 1028 (60), añade un dato respecto a la fecha exacta, tomando el mismo en unas memorias existentes en el monasterio de Oña, dato que hoy no podemos verificar o comprobar, donde se hacía constar, que la tragedia había tenido lugar un 13 de mayo:*que desde 13 de mayo, en que las memorias de Oña señalan la muerte del conde don García* (61).

Si la existencia de esas memorias pudiera confirmarse, nosotros con todos los demás datos disponibles tendríamos como seguro que la muerte del infante García tuvo lugar el 13 de mayo del año 1028, ya que también en Oña en el sepulcro del infante García se hace constar como año de su muerte el año 1028, lo mismo que en los *Annales Burgenses*.

Precisamente este dato, que la muerte del infante García tuvo lugar un 13 de mayo, unido a la afirmación de don Lucas de Tuy de que el magnicidio aconteció al amanecer de un martes: ...*et tertia feria illucescente die occiderunt ipsum infantem Garseam in porta ecclesie sancti Iohannis Bapteste* (62) fueron los argumentos más perentorios, que movieron a Risco a fijar la muerte del conde castellano en el año 1029, al comprobar que el 13 de mayo de 1029 había sido precisamente un martes (63). A este razonamiento uniré Risco otros dos: primero, que la *Crónica General* ubica la muerte del infante García en el segundo año del reinado de Vermudo III, que dio comienzo el 7 de agosto de 1029, y segundo, que en un ejemplar del fuero de Sobrarbe se consignaba el año 1029 como el de la muerte del mismo infante (64).

A este conjunto argumental puede responderse que el *relato* de don Lucas de Tuy, doscientos años posterior a los hechos, contiene varios elementos inexactos y legendarios como el matrimonio de

(60) O.c., doc. 185.

(61) Joseph de Moret, *Annales del reyno de Navarra*, Pamplona 1766, vol. I, pág. 628.

(62) Emma Falque, *Lvcae Tvdensis opera omnia, tomvs I*, en "Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis", vol. LXXIV, Tvrnhout 2003, pág. 277.

(63) Manuel Risco, *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid 1792, pág. 260.

(64) O.c., pág. 259: ...*y finalmente el fuero de Sobrarbe en la de 1067, año de 1029...y que en él sólo puede fixarse con toda puntualidad y exactitud, como lo hizo el fuero de Sobrarbe*; Joseph de Moret, *Annales del reyno de Navarra*, Pamplona 1766, vol. I, pág. 627, col. A; José M^a Ramos Loscertales, *Los fueros de Sobrarbe*, en "Cuadernos de Historia de España", 7 (Buenos Aires 1947)34-66.

Vermudo III con una hermana del conde García Sánchez llamada Teresa (65), el que se hubiera solicitado y concedido para el conde castellano el título de rey, el que el infante fuera sepultado en el panteón de León y de que este fuera un niño de casi trece años, cuando iba a cumplir los diecinueve. Del mismo modo no ofrece ningunas garantías de exactitud la afirmación de que se trataba de un martes el día de su muerte.

La *Crónica General* todavía es menos de fiar pues utilizó ampliamente fuentes épicas y es al menos medio siglo posterior a don Lucas de Tuy; y a la fecha del fuero Sobrarbe, año 1029, se opone una fuente mucho más cercana territorialmente y afectivamente al tratarse del monasterio de San Salvador de Oña, panteón del condado de Castilla y contar entre sus muros con el sepulcro del conde García Sánchez.

En cuanto al valor histórico de la anotación del *Fuero de Sobrarbe*, un texto tardío, que posiblemente no se remonte más allá del siglo XIV (66), y alejado por lo tanto de los hechos acaecidos en León tanto geográfica como temporalmente, no constituye una fuente histórica que nos merezca una excesiva credibilidad.

Ante esta diversidad y contradicción de las fuentes respecto del año en que tuvo lugar el asesinato del conde García Sánchez en León creemos que no puede darse por resuelto el problema y afirmar que esa fecha fue el 13 de mayo de 1029, como ha sucedido desde Risco hasta nuestros días pasando por Menéndez Pidal y Justo Pérez de Úrbel.

Al contrario, establecida la debilidad de los argumentos que sostienen esta hipótesis y considerando que el primer diploma castellano que proclama como *regnante en Castilla* al rey de Pamplona, silenciando el nombre del conde García Sánchez, data del 29 de septiembre de 1028, consideramos que la razón de ese silencio sea la muerte del mencionado conde con anterioridad a dicha fecha (67);

(65) No existió ninguna reina esposa de Vermudo III de nombre Teresa; la única esposa de este monarca se llamaba Jimena, como su abuela, y era hija de Sancho el Mayor de Navarra; cf. Jaime de Salazar Acha, *Una hija desconocida de Sancho el Mayor reina de León*, en "Príncipe de Viana", Pamplona 1988, Anejo 8, págs. 183-192.

(66) Vicente de la Fuente, *Estudios críticos sobre la historia y el derecho e Aragón*, Madrid 1885, págs. 91-105; Konrad Haebler, *Los Fueros de Sobrarbe*, en "Anuario de Historia del Derecho Español", 13(1936-1941)5-31.

(67) Gonzalo Martínez Diez, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos 1998, doc. 228.

del mismo modo la existencia de un diploma emilianense en que coinciden el rey Alfonso reinado en León y Sancho en Pamplona y Castilla, probablemente datado el 1 abril nos obligaría a adelantar el día de la muerte al primer trimestre del año 1028, prescindiendo de ese 13 de mayo, del que sólo hay noticias por las memorias de Oña, hoy desconocidas, de la que hemos hecho puntual relación.